



RESOL. EXTA. N° 61

SAN ANTONIO, 27/01/2017

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **Arquímedes Cecconi Correa**, ha solicitado la autorización para realizar un Acto Público en la comuna Algarrobo.
2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al Señor **Arquímedes Cecconi Correa**, en su calidad de **Presidente del Comité Ambiental Comunal de Algarrobo** para realizar una actividad cívica. Esta actividad se desarrollará según se indica:

NOMBRE : "Jornada de Concientización Ambiental Liberemos la Isla"

MOTIVO : Información marcha pacífica por lo Pingüinos

FECHA : Sábado 11 de febrero 2017

HORA : Desde las 15:00 a las 21:00 Hrs

ACTIVIDAD: Stand de recolección de firmas: sector la terraza playa Las Cadenas Algarrobo

RECORRIDO: Costanera playa Las Cadenas, avanzando a lo largo de la costanera peatonal de las playas El Pejerrey, Yatching y San Pedro, para finalizar en la plazoleta que da comienzo a la calle Almirante Merino.

2. El Señor, **Arquímedes Cecconi Hernandez**, C.I. N° 12.583.367-5, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

XIMENA MONREAL GUZMAN
Gobernadora Provincial (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
 2. I. Municipalidad de Algarrobo
 3. Interesado (Arquímedes Cecconi Correa: ambientealgarrobo@gmail.com)
 4. Archivo Asesoría Jurídica.
 5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- XMG//TEC/vvm